

el procedimiento de revisión de características regulado en el artículo 1.º, 1, de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica, por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los tablones de edictos del Ayuntamiento, en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.º, 1, de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, habiéndose recibido contestación por parte de los actuales titulares del aprovechamiento.

De acuerdo con los informes emitidos por el Ingeniero encargado y el Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir,

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Ordenar la cancelación de las siguientes inscripciones, que se practicarán una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.º, 1, de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Número de inscripción: 18.533; folio 87, libro 10 del Registro General.

Número de aprovechamiento: 1, número de inscripción, 1. Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de ferrocarriles. Nombre del usuario: Empresa de «Ferrocarriles de M.Z.A.». Término municipal y provincia de la toma: Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Caudal máximo concedido: 4,63 litros por segundo. Título del derecho: Título administrativo de 18 de mayo de 1900.

Número de inscripción: 18.535; folio 87, libro 10 del Registro General.

Número de aprovechamiento: 3, número de inscripción, 1. Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de población. Nombre del usuario: Compañía de «Ferrocarriles de M.Z.A.». Término municipal y provincia de la toma: Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Caudal máximo concedido: 0,45 litros por segundo. Título del derecho: Título administrativo de 28 de febrero de 1879.

Número de inscripción: 18.539; folio 87, libro 10 del Registro General.

Número de aprovechamiento: 7; número de inscripción, 1. Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz. Nombre del usuario: Compañía de «Ferrocarriles de M.Z.A.». Término municipal y provincia de la toma: Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Caudal máximo concedido: 3.500 litros por segundo. Título del derecho: Concesión de 27 de septiembre de 1920.

B) Tramitar separadamente la inscripción 18.545, que se encuentra actualmente en explotación y uso, adecuándola a las actuales necesidades de utilización.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días a partir del siguiente al que se realice la notificación o, en su defecto, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de noviembre de 1973.—El Director general, por delegación, el Comisario Central de Aguas, José María Gil Egea.

3890

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipaje y encargos por carretera entre Los Molinos y Villalba (expediente número 10.833).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de enero de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Los Molinos y Villalba, provincia de Madrid, como hijuela-desviación del servicio de igual clase V-2.257, de Cercedilla a Madrid (expediente número 10.833), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Los Molinos y Villalba, de 18,500 kilómetros, pasará por el empalme de Guadarrama y Collado Mediano, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

Del tramo Villalba-empalme de la N-601 con la local a Collado Mediano, para el tramo Villalba-Madrid y viceversa.

Expediciones: Dos expediciones de ida y vuelta entre Los Molinos y Madrid, con la correspondiente intensificación del servicio base V-2.257 en el tramo parcial afectado.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.257, incrementados en dos unidades de las mismas características.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.257.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como coincidente a), en conjunto con el servicio base V-2.257. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 3 de febrero de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—1.283-A.

3891

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Huétor-Tájar (estación del ferrocarril) y Venta Nueva (expediente número 10.636).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 29 de enero de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Juan Muñoz García el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Huétor-Tájar (estación del ferrocarril) y Venta Nueva, provincia de Granada (expediente número 10.636), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre estación del ferrocarril Huétor-Tájar y Venta Nueva, de 2,500 kilómetros, pasará por Huétor-Tájar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: De y entre Venta Nueva y Huétor-Tájar y viceversa.

Expediciones: Seis diarias de ida y vuelta.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos que tendrán capacidad mínima para transportar 24 viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 1,628 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,2442 pesetas cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del Servicio respecto del ferrocarril: Como afluente b).

Madrid, 3 de febrero de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—1.281-A.

3892

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Hoyo y Puertollano (expediente número 10.879).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 29 de enero de 1975 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Consolación Mozos Cid el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Hoyo y Puertollano, provincia de Ciudad Real (expediente número 10.879), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre El Hoyo y Puertollano, de 48 kilómetros, pasará por Solanilla y Mestanza, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Mestanza y Puertollano y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los lunes, martes, miércoles, jueves y sábados.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos con capacidad mínima para transportar 24 viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,90 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,135 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como afluente b).

Madrid, 3 de febrero de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—1.282-A.

3893

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra: Zona del canal de Monegros, nuevos revestimientos del tramo III del canal de Monegros, trozo primero, término municipal de Grañén (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Actuación Administrativa y Abogacía del Estado, y considerando que las únicas reclamaciones presentadas lo han sido solicitando la inclusión de determinadas fincas, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España» de Huesca del día 7 de septiembre de 1973; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 218 de fecha 11 de septiembre y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 208, de fecha 13 de septiembre, ambos del citado año de 1973, con las siguientes inclusiones:

1. Faustino Villafranca Bernal.
2. Mariano Castillo Monesma.
3. Vicente Marco.
4. Viuda de Valero Bierge.
5. José Brunet.
6. Mariano Pérez.
7. Pascual Azagra.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente resolución, podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 4 de febrero de 1975.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—1.371-E.

3894

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado del de encauzamiento del río Llobregat en su tramo de Molins de Rey al mar. Solución con desvío del tramo inferior. Término municipal de Prat de Llobregat, primera fase.

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 261 de 31 de octubre de 1974) y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 7 de marzo de 1975, a las nueve horas, el representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejaj en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Prat de Llobregat al objeto de trasladarse sobre el propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 13 de febrero de 1975.—El Ingeniero Director.—1.498-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
11	Don Evaristo y doña María Dolores Descals Juncosa	4	1	Prat de Llobregat.
12	Don Evaristo y doña María Dolores Descals Juncosa	17	1	Prat de Llobregat.
14	Don Evaristo y doña María Dolores Descals Juncosa	18	1	Prat de Llobregat.
15	Don Evaristo y doña María Dolores Descals Juncosa	14	1	Prat de Llobregat.
16	Don Evaristo y doña María Dolores Descals Juncosa	16	1	Prat de Llobregat.

3895

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado del de encauzamiento del río Llobregat en su tramo de Molins de Rey al mar. Solución con desvío del tramo inferior. Término municipal de Prat de Llobregat, primera fase.

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 261 de 31 de octubre de 1974) y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que

el día 6 de marzo de 1975, a las nueve horas, el representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejaj en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Prat de Llobregat al objeto de trasladarse sobre el propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 13 de febrero de 1975.—El Ingeniero Director.—1.497-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
8	Doña Constanca Corominas Sostres	2	1	Prat de Llobregat.
5	Don Ramón y doña Mercedes Corominas Sostres	32	1	Prat de Llobregat.
7	Don Ramón y doña Mercedes Corominas Sostres	20	1	Prat de Llobregat.
8-a	Don Ramón y doña Mercedes Corominas Sostres	38	1	Prat de Llobregat.
9	Don Ramón y doña Mercedes Corominas Sostres	19	1	Prat de Llobregat.
10	Don Ramón y doña Mercedes Corominas Sostres	3	1	Prat de Llobregat.